Empleado o Empleada:

MONROBE CARDENAS, CLARA

N.I.F.: [redacted] **Nº Afiliac. S.S.:** [redacted]
Fecha de Cálculo de antigüedad: 15/06/2019
Fecha de Alta: 15/06/2019
Jornada: 37.5 de 37.5
Plaza: **Categoría:** 1ª. TENIENTE DE ALCALDE
Puesto:
Grupo Cotiz.: 1 **Código de Ocupación:**
Gr. Nv.: **Grado personal consolidado:**
Tipo de Contrato:
IBAN: [redacted]
Vinc.: POLI - POLITICO

AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION

C.I.F.: [redacted]
C.C.C. de Seg. Social: [redacted]
Domicilio: PZA. NTRA. SRA. DE CUATROVITAS, 1 (41110-

Centro: 1 - AYUNTAMIENTO

Periodo de Liquidación: Enero de 2022 **Fecha de inicio:** 01/01/2022 **Fecha Finalización:** 31/01/2022
Causa de Finalización:

DEVENGOS

Concepto	Dias	Valor	Importe
SALARIO BASE	31		2.500,00

TOTAL RETRIBUCIONES DE ABONOS: 2.500,00
TOTAL RETRIBUCIONES EN ESPECIE: 0,00

DEDUCCIONES

Concepto	Tipo	Base	Importe
DESEMPLEO	1,60	2.916,67	46,67
FORMACION PROFESIONAL	0,10	2.916,67	2,92
SEGURIDAD SOCIAL	4,70	2.916,67	137,08
RETENCION I.R.P.F.	18,11	2.500,00	452,75

TOTAL DEDUCCIONES: 639,42

REGULARIZACIÓN DE NÓMINA DE MES ANTERIOR: DICIEMBRE DE 2021

CONCEPTO	PERCIBIDO	A PERCIBIR	DIFERENCIA

LIQUIDO A PERCIBIR (EUROS): **1.860,58**

INCIDENCIAS

LA EMPRESA EL EMPLEADO O LA EMPLEADA

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO		BASE (*)	TIPO	CUOTA	CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA
Prorrata de pagas extraordinarias	416,67							
Retribuciones incluidas en la base:	2.500,00							
Contingencias Comunes		2.916,67	23,60	688,33	Acc. Trabajo y Enfermedades Profesionales	2.916,67	1,65	48,13
Horas Extraordinarias					Desempleo	2.916,67	6,70	195,42
Aportación Serv. Comunes		0,00	0,00	0,00	Formación Profesional	2.916,67	0,60	17,50
Cotización Adicional		0,00	0,00	0,00	Fondo de Garantía Salarial	2.916,67	0,00	0,00
Deducción por Contingencias Excluidas		0,00	0,000	0,00				

(*) La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Rég. Gral. de la Seg. Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposic. adicional séptima del RDL 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de Diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibiera pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual. De la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducen los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado o ma base sin haber sido objeto de prorrateo.

Código Seguro De Verificación:	VyJcY6ydjpmjhrYGhsfoyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	04/02/2022 11:03:51
Observaciones		Página	59/131
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos.code/VyJcY6ydjpmjhrYGhsfoyg==		